



20191701024P00015

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura	N*: 2019170	1024P00015						
		10241 00010						
				ACTO O CONTRATO				
FECULA DI				CIÓN DE SOCIEDADE	S EN LINEA		2	
FECHA DE	E OTORGAMIENTO: 3 DE EN	ERO DEL 2019. (10:44	4)					
OTORGAN	NTES							
as are the		ALL AND	-	OTORGADO POR				
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente		Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MEJIA VILLACIS ELENA KRUSPKAIA	POR SUS PROPIO DERECHOS		CÉDULA	1713883872	ECUATORÍA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	ESCOBAR REDIN GLADYS ALEXANDRA	DIN GLADYS POR SUS PRÓPIÓ DERECHOS		CÉDULA	1708306129	ECUÁTORIA NA	COMPARECIEN TE	
Land Land	Charles and the second second second							
a second second		Carlot Carlot Carlot	1.1	A FAVOR DE	-			17. 1991
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinier	nte	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
					0			
UBICACIÓ	N N							
Provincia			1.10	Cantón	Independence of	Parroquia		
PICHINCHA			QUIT	0	ſ	IÑAQUITO		
						ð		
					ien (
	CIÓN DOCUMENTO:	1						
OBJETO/	OBSERVACIONES:		14-2	4.4.5.5	_			
CUANTIA	DEL ACTO O 400.00		_					
CONTRA								

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

> Firmado digitalmente por: FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME Fecha y hora: 03.01.2019 11:44:04

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701024P00015 Factura No.: 002-002-000042673

NOTARIA VIGESIMA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GRUPO VÍNCULOS C.L.

OTORGADA POR: MEJIA VILLACIS ELENA KRUSPKAIA Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy tres de Enero del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME, NOTARIA VIGESIMA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía GRUPO VÍNCULOS C.L., el/la señor(a) MEJIA VILLACIS ELENA KRUSPKAIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos: el/la señor(a) ESCOBAR REDIN GLADYS ALEXANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de OUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MEJIA VILLACIS ELENA KRUSPKAIA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
ESCOBAR REDIN GLADYS ALEXANDRA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA .- DECLARACION DE VOLUNTAD .- Los comparecientes declaran

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA .-ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º) .- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es GRUPO VÍNCULOS C.L., Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3º) .- Objeto .- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.: ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN CIENCIAS SOCIALES.SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.ACTIVIDADES DE

ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA.ACTIVIDADES CARTOGRÁFICAS Y DE INFORMACIÓN ESPACIAL.ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICAS SOBRE CUESTIONES POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES, ASÍ COMO SUS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE LOS RESULTADOS DE ESAS ENCUESTAS.ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA AGRONOMÍA.OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA DE TÉCNICA. ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA AMBIENTAL.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la companía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATRO participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CIEN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7º) .- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MEJIA VILLACIS ELENA KRUSPKAIA	2	200.0	200.0	200.0	00	00
ESCOBAR REDIN GLADYS ALEXANDRA	2	200.0	200.0	200.0	00	00
TOTALES	4	400.0	400.0	400 0	00	00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ESCOBAR REDIN GLADYS ALEXANDRA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MEJIA VILLACIS ELENA KRUSPKAIA, respectivamente. SEXTA.-DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañias.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

MEJIA VILLACIS ELENA KRUSPKAIA CEDULA: 1713883872

Handa Esdo

ESCOBAR REDIN GLADYS ALEXANDRA CEDULA: 1708306129





Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME Identificacion: 1706329032









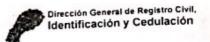


Calle E N49-21 y luis Calisto 0995228180 elenatura egmail. com

> Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome Moc. JOT VRÍ V NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DU CANTON QUITO







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713883872

Nombres del ciudadano: MEJIA VILLACIS ELENA KRUSPKAIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 28 DE FEBRERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA



Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MEJIA DAVID FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILLACIS JUANA ELENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE DICIEMBRE DE 2016

11 10 18 18 E

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE ENERO DE 2019 Emisor: JHOSELYN DAYAN LANDIVAR TAPIA - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO

3 ENF. 2019 Ing. Jorge Troya Fuertes

AIO1410171.19141014

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registroclvil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente





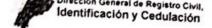
cn REFERENDUN Y CONSULTA POPULAR 2018 CIUDADANA (O) ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018 . ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRATES PUBLICOS Y PRIVADOS ter Jupz DELAJRY



Alexando Estator Son Camilo Conjunto Catonia casa Nº 16. 0987256665. celexescobar @hotmail.com.

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO Es fiel fotocopia del documento original que me Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jacome MSc. NO 24 24 NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE QUITO DIL CANTON OUTO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1708306129

Nombres del ciudadano: ESCOBAR REDIN GLADYS ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 13 DE ABRIL DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALVERDE RUBIO NELSON GERMANICO

Fecha de Matrimonio: 23 DE MAYO DE 2007

Nombres del padre: ESCOBAR CESAR OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: REDIN GLADYS MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE FEBRERO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 3 DE ENERO DE 2019 Emisor: JHOSELYN DAYAN LANDIVAR TAPIA - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO





La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art 4, numeral 1 y a la LCE Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a entinea@registrocivil.gob.ec

Documento firmado electrónicamente

Scanned with CamScanner



Dexonde Escola

por favor dame imprimiendo el contenido del e-mail

alexandra escobar <alexescobar@hotmail.com> Sáb 29/12/2018, 9:38 Para: erika_nico@hotmail.es <erika_nico@hotmail.es>

Enviado desde Correo para Windows 10

Su pago se realizo exitosamente. Pago de Empresas SUPERCIAS-TRAMITES EMPRESA: CUENTA DÉBITO: 06XXXX99 NOMBRE: MEJIA VILLACIS ELENA KRUSPKAIA IDENTIFICACIÓN: C-1713883872 CÓDIGO: 2018.1.18308 VALOR DEBITADO: \$ 405.56 **RUC NOTARIA:** 1706329032001 RUC MERCANTIL: 1768160580001 VALOR NOTARIO: 328.56 VALOR REG. MERCANTIL: 77.00 NUT: 5923425 Intermático - Fecha: 2018-12-29 - Hora: 9:16:50 Hrs.

Las tildes han sido omitidas intencionalmente para evitar problemas de lectura Gracias por usar Banca Virtual Intermatico

> NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO Certificación de documento materializado desde página web o de cualquier soporte electrónico en fojas...D.M. útiles y devuelto al interesado. Quito, a 03 ENE. Para Ma . Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome NS...D.Taria NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL ONTON QUITO